



# Resolución Jefatural

## N° 780 -2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA

Lima, 21 de diciembre de 2023

### VISTOS:

El Informe N° 1741-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA de fecha 21 de diciembre de 2023, de la Oficina de Gestión del Talento y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 110075-2023 (SIGEDO); y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado y que según su Artículo 6, inciso f) otorga al trabajador, entre otros, el derecho a gozar de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 718-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA se aprueba el Rol de Vacaciones del Personal Contratado bajo el Régimen Laboral Especial de la Contratación Administrativa de Servicios del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, correspondiente al periodo vacacional 2024 entre otros a la servidora Morales Alvarez Johana Paola, Asesora de Dirección Ejecutiva, por los tramos del 9 al 11 de setiembre de 2023 y del 30 de diciembre de 2024 al 5 de enero de 2025;

Que, mediante SIGEDO 110075-2023, la Dirección Ejecutiva del PRONABEC, autoriza la solicitud de reprogramación, adelanto y fraccionamiento de vacaciones de la servidora Morales Alvarez Johana Paola, Asesora de Dirección Ejecutiva; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios,

modificado por la Ley N° 29849, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, y Resolución Directoral Ejecutiva N° 273-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO** la programación de vacaciones del periodo 2024, de la servidora Morales Alvarez Johana Paola, Asesora de Dirección Ejecutiva, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	DÍAS CALENDARIO PROGRAMADOS	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
1	MORALES ALVAREZ JOHANA PAOLA	2024	3	09/09/2024	11/09/2024
			7	30/12/2024	05/01/2025

**Artículo 2.- AUTORIZAR** la reprogramación, adelanto y fraccionamiento de vacaciones del periodo 2024, de la servidora Morales Alvarez Johana Paola, Asesora de Dirección Ejecutiva, quedando establecida de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	DÍAS CALENDARIO PROGRAMADOS	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
1	MORALES ALVAREZ JOHANA PAOLA	2024	5	03/01/2024	07/01/2024
			5	27/12/2024	31/12/2024

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente resolución a la servidora interesada y a la Dirección Ejecutiva.

**Artículo 4.- PUBLICAR** la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**[FIRMA]**